



CONSEJO ASESOR DE REGALÍAS
ACUERDO NÚMERO 050 DE 2010
(10 DIC 2010)

Por el cual se aprueba la reformulación de un proyecto financiado con recursos del Fondo Nacional de Regalías.

EL CONSEJO ASESOR DE REGALÍAS

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Ley 141 de 1994, estableció que: "(...) *La Comisión, con los recursos del Fondo Nacional de Regalías, mediante asignaciones reembolsables o no, financiará o cofinanciará los proyectos elegibles que le sean presentados por las entidades territoriales.*";

Que de conformidad con el artículo 6° del Decreto 416 de 2007, los proyectos podrán ser ajustados con posterioridad a su aprobación en caso de presentar o requerir modificaciones de carácter técnico, manteniendo el alcance inicialmente previsto, ajustes que deben ser comunicados oportunamente a la Dirección de Regalías, previo concepto favorable del Ministerio respectivo quien consultará el análisis de la interventoría administrativa y financiera;

Que el proyecto BPIN 1150026020000 "OPTIMIZACION ACUEDUCTO MUNICIPAL VILLETA, CUNDINAMARCA" fue aprobado mediante Acuerdo 074 de 13 de diciembre de 2007 del Consejo Asesor de Regalías por valor de \$847.859.000;

Que mediante oficio DA-307 de 23 de noviembre de 2009 la Alcaldía de Villeta como entidad ejecutora del proyecto en mención, solicitó su reformulación, debido a que en la ejecución se evidenció la necesidad de modificar algunas condiciones técnicas que repercuten en el alcance inicialmente aprobado;

Que mediante oficio PNUD-COL/99/030-20091540016251 de 7 de diciembre de 2009, la interventoría administrativa y financiera del Departamento Nacional de Planeación encargada del seguimiento al proyecto avaló administrativa y financieramente la reformulación;

Que en sesión del 10 de noviembre de 2010 se sometió a consideración del Consejo Asesor de Regalías la reformulación del proyecto a que se refiere el presente Acuerdo, el cual fue debidamente viabilizado por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial según oficio con radicado del Departamento Nacional de Planeación número 2010-663-041601-2 de 20 de octubre de 2010;

Que de acuerdo con el Artículo 3° del Decreto 416 de 2007, la información registrada en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional – BPIN, para la aprobación de los proyectos del Fondo Nacional de Regalías, se utilizan los valores relacionados en el módulo 10 denominado "financiación" y el origen de los recursos en el módulo 2 denominado "información regalías";

CONTINUACIÓN DEL ACUERDO "Por el cual se aprueba la reformulación de un proyecto financiado con recursos del Fondo Nacional de Regalías".

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la reformulación del siguiente proyecto así:


BPIN	NOMBRE PROYECTO	EJECUTOR	ALCANCE INICIAL	ALCANCE REFORMULADO
1150026020000	OPTIMIZACION ACUEDUCTO MUNICIPAL VILLETA, CUNDINAMARCA	VILLETA	Suministro e instalación de 4.643 ml de tubería en red de conducción	1. Suministro e instalación de 4.050 ml de tubería en red de conducción 2. Construcción de diesciocho (18) pasos elevados en acero o concreto para atravesar el Río Villeta y algunas quebradas. 3. Construcción de un muro en gavión 4. Demolición y construcción de andenes y cruces en vías urbanas

ARTÍCULO SEGUNDO.- La reformulación aprobada mediante el presente Acuerdo debe ejecutarse en las mismas condiciones técnicas y financieras en que se viabilizó por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y de conformidad con las normas de contratación vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- En lo no dispuesto en el presente Acuerdo continuará rigiendo el Acuerdo de asignación de recursos.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C. a los 10 DIC 2010


HERNANDO JOSÉ GÓMEZ RESTREPO
 Director General del
 Departamento Nacional de Planeación
 Presidente Consejo Asesor de Regalías


AMPARO GARCIA MONTAÑA
 Directora de Regalías
 Secretaria Técnica
 Consejo Asesor de Regalías

 MAS / MXA / LFT / LAF / TM